

ORDENANZA Nº 37 /2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por **Sra. Érica Marina Clara, D.N.I. 23.673.698, CUIT/L 27-23673698-4**, argentina, mayor de edad, casado con el Sr. Horacio Ramón Selvestrelli, D.N.I. 20.547.381, CUIT/L 20-20547381-6, con domicilio en calle Sargento Cabral Nº89 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como **CEDENTE/BENEFICIARIA**. La cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “inmueble con todo lo clavado, plantado y que a continuación se detalla **LOTE Nº14 de la MANZANA OFICIAL 90**, ubicado en Las Varillas, Córdoba, parte de una mayor superficie de 12.816,62m2. – LOTE O ZONA NORTE – sobre calles Ceferino Namuncurá, Ameghino y Chacabuco, propiedad del Sr. Oscar José Barredo por compra a herederos de Cesáreo Avaro y que este le vendió por boleto con fecha 27 de diciembre del año 2011 a la firma NATIVA S.A. El lote en cuestión mide 11m. de frente sobre calle Chacabuco por 33m. de fondo lo que hacen un total de 363m2. Designación Catastral Municipal es C01; S02; M90; Manz. Of. 90; P14; L14”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, **ADHERENTE Nº 00365**, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la beneficiaria, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la cedente/beneficiaria, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 13/03/202

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 220 /2024

DE FECHA 15 / 03 / 2024

